
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA

Solicitud de inicio del procedimiento para la aprobación de la Resolución de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo por la que se aprueban las bases reguladoras del Premio “Pachín de Melás» de Textos Teatrales en lengua asturiana.

Con el objeto de crear las bases reguladoras del Premio “Pachín de Melás» de Textos Teatrales en lengua asturiana, se propone iniciar el desarrollo de la presente Resolución.

La gestión de la política, planificación y normalización lingüística se incardina en el ámbito de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo en virtud de lo dispuesto en el Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma. Así, a la Dirección General de Política Lingüística le corresponde la competencia en la promoción y potenciación del reconocimiento de la literatura escrita en lengua asturiana, así como la cultura que se expresa en dicha lengua; velando por la participación de artistas en lengua asturiana en los diferentes proyectos, fomentando el intercambio con otras culturas, la traducción a otras lenguas y desde otras lenguas y las publicaciones que den visibilidad a la oferta cultural creada en asturiano.

La creación del premio que se propone pretende fomentar el uso de nuestra lengua como vehículo de expresión cultural, justificándose en la gran importancia que en orden a la promoción y difusión lingüística presenta la creación literaria de textos teatrales en lengua asturiana. La creación y convocatoria de un premio al que puedan presentarse textos teatrales permitiría completar la serie de géneros literarios tradicionales que ya viene convocando con carácter anual la Dirección general de Política Lingüística a través de prestigiosos premios de novela, poesía, ensayo, cómic, literatura infantil y juvenil, traducción y narrativa para autores jóvenes. Se pretende promocionar el trabajo de los autores y autoras que escriben teatro en lengua asturiana. Con ello se premiaría un género de larga y fecunda tradición, puesto que el teatro asturiano tiene cinco siglos de vida. Son muchos los autores que alcanzaron el éxito popular con sus trabajos en tan largo periodo de tiempo. Uno de ellos, fundador de la corriente costumbrista o teatro asturiano de la naturaleza, fue Emilio Robles Muñiz (Gijón/Xixón 1877-1938), más conocido con su pseudónimo Pachín de Melás; por su contribución al desarrollo de las tablas asturianas y por su compromiso con la cultura asturiana debe dar nombre a este premio.

La difusión, fomento y normalización social del asturiano en sus diversas manifestaciones, según lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias y la Ley 1/98, de 23 de marzo, de Uso y Promoción del Bable/Asturiano, implican la atención a los diversos sectores sociales, culturales y

empresariales que intervienen en el proceso. En este sentido, el artículo 13 de dicha ley se refiere expresamente a la protección de las manifestaciones culturales y artísticas, especialmente, entre otras, las artes visuales y escénicas que se realicen en asturiano.

Como acción que contribuye a la promoción y difusión de las manifestaciones culturales y artísticas que se expresan en lengua asturiana, se propone la regulación de las bases del Premio «Pachín de Melás» de Textos Teatrales en lengua asturiana.

A fin de efectuar el trámite de consulta pública establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se adjunta ficha bilingüe al respecto.

Por todo lo expuesto, se propone iniciar por resolución motivada de la persona titular de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo los trámites necesarios para iniciar el procedimiento para la aprobación de la resolución por la que se crean y regulan las bases del Premio «Pachín de Melás» de Textos Teatrales en lengua asturiana cuya tramitación será responsabilidad de la Secretaría General Técnica a la que me dirijo, al amparo de los artículos 32 y ss de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y 127 y ss de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RESOLUCIÓN

La gestión de la política, planificación y normalización lingüística se incardina en el ámbito de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo en virtud de lo dispuesto en el Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma. Así, a la Dirección General de Política Llingüística le corresponde la competencia en la promoción y potenciación del reconocimiento de la literatura escrita en lengua asturiana, así como la cultura que se expresa en dicha lengua; velando por la participación de artistas en lengua asturiana en los diferentes proyectos, fomentando el intercambio con otras culturas, la traducción a otras lenguas y desde otras lenguas y las publicaciones que den visibilidad a la oferta cultural creada en asturiano.

La difusión, fomento y normalización social del asturiano en sus diversas manifestaciones, según lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias y la Ley 1/98, de 23 de marzo, de Uso y Promoción del Bable/Asturiano, implican la atención a los diversos sectores sociales, culturales y empresariales que intervienen en el proceso. En este sentido, el artículo 13 de dicha ley se refiere expresamente a la protección de las manifestaciones culturales y artísticas, especialmente, entre otras, las artes visuales y escénicas que se realicen en asturiano.

Como acción que contribuye a la promoción y difusión de las manifestaciones culturales y artísticas que se expresan en lengua asturiana, se propone la regulación de las bases del Premio "Pachín de Melás» de Textos Teatrales en lengua asturiana. La creación de este premio pretende fomentar el uso de nuestra lengua como vehículo de expresión cultural, justificándose en la gran importancia que en orden a la promoción y difusión lingüística presenta la creación literaria de textos teatrales en lengua asturiana. La creación y convocatoria de un premio al que puedan presentarse textos teatrales permitiría completar la serie de géneros literarios tradicionales que ya viene convocando con carácter anual la Dirección general de Política Llingüística a través de prestigiosos premios de novela, poesía, ensayo, cómic, literatura infantil y juvenil, traducción y narrativa para autores jóvenes. Se pretende promocionar el trabajo de los autores y autoras que escriben teatro en lengua asturiana. Con ello se premiaría un género de larga y fecunda tradición, puesto que el teatro asturiano tiene cinco siglos de vida. Son muchos los autores que alcanzaron el éxito popular con sus trabajos en tan largo periodo de tiempo. Uno de ellos, fundador de la corriente costumbrista o teatro asturiano de la naturaleza, fue Emilio Robles Muñiz (Gijón/Xixón 1877-1938), más conocido con su pseudónimo Pachín de Melás; por su contribución al desarrollo de las tablas asturianas y por su compromiso con la cultura asturiana debe dar nombre a este premio.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Política Llingüística, y de conformidad con el artículo 32.1 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, visto el Decreto 86/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, modificado por Decreto 208/2019, de 27 de diciembre, por la presente

Estado	Original	Página	Página 1 de 2
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160025635267432553		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			
			

RESUELVO

Único.- Iniciar el procedimiento para la elaboración de una disposición de carácter general con rango de Resolución por la que se acuerde la aprobación de las bases reguladoras del Premio “Pachín de Melás» de textos teatrales en lengua asturiana. La tramitación del mismo se llevará a cabo por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo.

Estado	Original	Página	Página 2 de 2
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160025635267432553		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			
			 Site

FICHA INFORMACIÓN PÚBLICA

Consejería y/o Dirección General proponente/Unidad administrativa	Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo / Dirección General de Política Llingüística / Servicio de Planificación y Conocimiento de la Lengua Asturiana.
Título de la disposición normativa	Resolución de de 2023, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo por la que se aprueban las bases reguladoras del Premio «Pachín de Melás» de Textos Teatrales en lengua asturiana.
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	Hacer efectiva la acción que contribuya a la promoción y difusión de las manifestaciones culturales y artísticas que se expresan en lengua asturiana, concretamente las referidas a la creación de textos teatrales en dicha lengua.
Necesidad y oportunidad de su aprobación	Se considera oportuno el desarrollo de esta resolución para dinamizar la actividad cultural de la Comunidad Autónoma, y en especial un aspecto tan importante de la misma como es el de la creación dramática en lengua asturiana.
Objetivos de la norma	Consolidar, enriquecer y prestigiar la lengua y la cultura asturianas, con el objeto distinguir el mejor texto teatral en lengua asturiana, en aras de contribuir a renovar y ampliar el catálogo de textos teatrales escritos en asturiano.
Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias	No existe otra solución alternativa.
Plazo para realizar aportaciones	Las aportaciones podrán realizarse dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación de la ficha descriptiva del proyecto en el portal www.asturias.participa.es , en la siguiente dirección: dxplanificacionllinguistica@asturias.org

FICHA INFORMACIÓN PÚBLICA

Consejería y/o Dirección Xeneral proponente/Unidá alministrativa	Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismu / Dirección Xeneral de Política Llingüística / Serviciu de Planificación y Conocimientu de la Llingua Asturiana.
Títulu de la disposición normativa	Resolución de de 2023, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismu pola que s'aprueben les bases reguladores del Premiu «Pachín de Melás» de Testos Teatrales en llingua asturiana.
Problemes que se pretendén solucionar cola nueva norma	Facer efectiva l'acción que contribui a la promoción y difusión de les manifestaciones culturales y artístiques que s'espresen en llingua asturiana, concretamente les referíes a la creación de textos teatrales nesa llingua.
Necesidá y oportunidá de la so aprobación	Considérase oportunu'l desesendolcu d'esta resolución pa dinamizar l'actividá cultural de la Comunidá Autónoma, y n'especial un aspectu tan importante de la mesma como ye'l de producción lliteraria dramática en llingua asturiana.
Oxetivos de la norma	Consolidar, arriquecer y prestixar la llingua y la cultura asturianas, col oxetu de distinguir el meyor testu teatral
Posibles soluciones alternatives, regulatoreas y non regulatories	Nun hai otra solución alternativa.
Plazu para facer aportaciones	Les aportaciones van poder realizase dientro del plazu de 15 díes naturales dende l'otru día de la publicación de la ficha descriptiva del proyectu nel portal www.asturias.participa.es , na direcció que vien darréu: dxplanificacionllinguistica@asturias.org

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNANZA PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y AGENDA 2030

PORTAL DE PARTICIPACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Informe emitido automáticamente por la aplicación para hacer constar la publicación de la iniciativa.

Informe de la iniciativa

Propuesta de resolución por la que se aprueban las bases reguladoras del Premio «Pachín de Melás» de textos teatrales en lengua asturiana / Propuesta de resolución pola que s'aprueben les bases reguladores del Premiu «Pachín de Melás» de textos teatrales en llingua asturiana.

Tipo	Consulta pública previa
F. publicación	2022-11-29
F. inicio de aportaciones	30/11/2022
F. fin de aportaciones	14/12/2022
Consejeria	Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo - Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo
Organismo	Dirección General de Política Llingüística - Servicio de Planificación y Conocimiento de la Lengua Asturiana / Dirección Xeneral de Política Llingüística - Serviciu de Planificación y Conocimientu de la Llingua Asturiana.

Comentarios recibidos

No se han recibido comentarios todavía.

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA

Servicio de Planificación y Conocimiento de la Lengua Asturiana

Memoria justificativa de la propuesta de Resolución de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, por la que se crea el Premio «Pachín de Melás» de Textos Teatrales en lengua asturiana y se aprueban sus bases reguladoras.

El objeto de la presente resolución es crear el Premio «Pachín de Melás» de Textos Teatrales en lengua asturiana y aprobar sus bases reguladoras.

Este proyecto de disposición de carácter general se hace al amparo de la competencia autonómica recogida en el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias y en la Ley 1/98, de 23 de marzo, de Uso y Promoción del Bable/Asturiano, relativa a la difusión, fomento y normalización social del asturiano en sus diversas manifestaciones implicando la atención a los diversos sectores sociales, culturales y empresariales que intervienen en el proceso. La competencia del Principado de Asturias no se limita únicamente a la protección de las manifestaciones culturales y artísticas y a la edición de libros que se realice en asturiano, tal y como señala el artículo 13 de la citada ley, sino que exige que se lleven a cabo acciones que contribuyan a la promoción y difusión de las manifestaciones culturales y artísticas que se expresan en dicha lengua. Entre esas acciones ha de integrarse la propuesta de Resolución por la que se crea el Premio «Pachín de Melás» de Textos Teatrales en lengua asturiana y se aprueban sus bases reguladoras encaminado a consolidar, enriquecer y prestigiar la lengua y la cultura asturianas, con el objeto distinguir la mejor producción original de textos teatrales en lengua asturiana, en aras de la contribución eficaz a dinamizar la actividad cultural de la Comunidad Autónoma, y en especial un aspecto tan importante de la misma como es el de la creación literaria dramática en lengua asturiana.

En el desarrollo del objetivo de normalización de la lengua asturiana es objeto de aprobación esta propuesta de resolución que se inserta en el ordenamiento jurídico con carácter ex novo, por la que se crea el Premio «Pachín de Melás» de Textos Teatrales en lengua asturiana y se aprueban sus bases reguladoras.

En los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2023, aprobados por Ley 10/2022, de 30 de diciembre, tiene lugar la necesaria habilitación de crédito en el concepto presupuestario *18.04.422R.482062 Premios literarios en lengua asturiana* que posibilita la concesión del Premio «Pachín de Melás» de Textos Teatrales en lengua asturiana, una vez se proceda a la aprobación y publicación de sus bases reguladoras.

El Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2023-2025 de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo contemplará la convocatoria del Premio «Pachín de Melás» de Textos Teatrales en lengua asturiana en los ejercicios presupuestarios correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025.

Las bases reguladoras objeto de propuesta constituyen una disposición administrativa de carácter general de rango reglamentario, residenciándose su régimen jurídico en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de subvenciones del Principado de Asturias. En lo referente a su tramitación se estará a lo establecido en la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, artículos 32 y siguientes.

De la lectura combinada de los artículos 3 y 7 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, resulta la competencia de la persona titular de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo para su aprobación.

GOBIERNO DEL PRINCIPAU D'ASTURIAS

CONSEYERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMU

DIRECCIÓN XENERAL DE
POLÍTICA LINGÜÍSTICA

La regulación que se contiene en estas bases responde a la vocación general de difusión, fomento y normalización social de manifestaciones artísticas en asturiano, en concreto, la distinción de la mejor producción literaria teatral original en lengua asturiana articulándose, en este caso, a través de una línea de subvención de concurrencia competitiva destinada a personas físicas del sector cultural literario.

LA JEFA DEL SERVICIO DE
PLANIFICACIÓN Y CONOCIMIENTO
DE LA LENGUA ASTURIANA

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA
LINGÜÍSTICA

Juncal Mónica García Velasco

Antón García Fernández

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA

Servicio de Planificación y Conocimiento de la Lengua Asturiana

MEMORIA ECONÓMICA del proyecto de la Resolución de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, por la que se crea el Premio «Pachín de Melás» de Textos Teatrales en lengua asturiana y se aprueban sus bases reguladoras.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, se elabora esta memoria económica.

La aprobación de la Resolución de las bases reguladoras del Premio «Pachín de Melás» de Textos Teatrales en lengua asturiana cuyo proyecto se adjunta, no tiene implicación presupuestaria alguna. Una vez aprobadas las bases, la convocatoria anual conllevará el gasto de un trofeo para quien resulte ganador por un importe de unos 500 euros (sin IVA) con cargo a los Presupuestos Generales del Principado de Asturias del ejercicio en que se lleve a cabo la convocatoria del premio. En el ejercicio actual, existe crédito en la partida presupuestaria del concepto 18.04.422R.226006 para hacer frente al gasto que origine el trofeo.

Del mismo modo, una vez aprobadas las bases, cada convocatoria determinará, en función de la disponibilidad presupuestaria del ejercicio correspondiente, si el Premio «Pachín de Melás» de Textos Teatrales en lengua asturiana, además, conllevará dotación económica. Para el año 2023 los Presupuestos Generales del Principado de Asturias contemplan en el concepto *18.04.422R.482062 Premios literarios en lengua asturiana* una dotación económica de 45.000 euros, de los que 6.000 euros corresponden al Premio «Pachín de Melás» de Textos Teatrales en lengua asturiana, así como para los ejercicios presupuestarios de los años 2024 y 2025, tal y como recogerá la Resolución de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, por la que se apruebe el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2023-2025.

Con carácter previu a la aprobación de esta resolución se somete a la Consejería de Hacienda, Dirección General de Presupuestos, para la emisión de informe preceptivo.

LA JEFA DEL SERVICIO DE
PLANIFICACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA
LENGUA ASTURIANA

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA
LINGÜÍSTICA

Juncal Mónica García Velasco

Antón García Fernández

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA

Servicio de Planificación y Conocimiento de la Lengua Asturiana

TABLA DE VIGENCIAS del proyecto de la Resolución de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, por la que se crea el Premio «Pachín de Melás» de Textos Teatrales en lengua asturiana y se aprueban sus bases reguladoras.

La aprobación de la resolución por la que se crea el Premio «Pachín de Melás» de Textos Teatrales en lengua asturiana y se aprueban sus bases reguladoras supondría su inserción en el ordenamiento jurídico, con carácter ex novo, no afectando a ninguna disposición anterior sobre la misma materia, y no existiendo, por lo tanto, derogación de norma alguna.

LA JEFA DEL SERVICIO DE
PLANIFICACIÓN Y CONOCIMIENTO
DE LA LENGUA ASTURIANA

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA
LINGÜÍSTICA

Juncal Mónica García Velasco

Antón García Fernández

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA

Servicio de Planificación y Conocimiento de la Lengua Asturiana

Texto de la propuesta de Resolución de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo por la que se crea el Premio «Pachín de Melás» de Textos Teatrales en lengua asturiana y se aprueban sus bases reguladoras.

La gestión de la política, planificación y normalización lingüística se incardina en el ámbito de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo en virtud de lo dispuesto en el Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el Decreto 86/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo.

Así, a la Dirección General de Política Llingüística le corresponde la competencia en la promoción y potenciación del reconocimiento nacional e internacional de la literatura escrita en lengua asturiana, así como la cultura que se expresa en dicha lengua; velando por la participación de artistas en lengua asturiana en los diferentes proyectos nacionales e internacionales, fomentando el intercambio con otras culturas, la traducción a otras lenguas y desde otras lenguas, los acuerdos con instituciones y organismos que impulsen el estudio y la enseñanza de la literatura asturiana y su lengua, y las publicaciones que den visibilidad a la oferta cultural creada en asturiano.

Las citadas competencias se instrumentalizan a través de diferentes herramientas, especialmente mediante líneas de subvenciones, ayudas y premios que puedan fomentar el uso de nuestra lengua como vehículo de expresión cultural, justificándose la existencia de esta línea en la gran importancia que en orden a la promoción y difusión de la creación literaria presenta la producción de textos teatrales originales en asturiano.

La difusión, fomento y normalización social del asturiano en sus diversas manifestaciones, según lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias y la Ley 1/98, de 23 de marzo, de Uso y Promoción del Bable/Asturiano, implican la atención a los diversos sectores sociales, culturales y empresariales que intervienen en el proceso. En este sentido, el artículo 13 de dicha ley se refiere expresamente a la protección de las manifestaciones culturales y artísticas y a la edición de libros que se realice en asturiano.

De acuerdo con lo citado en el apartado anterior, la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo viene disponiendo de una serie de acciones que contribuyen a la promoción y difusión de las manifestaciones culturales y artísticas que se expresan en lengua asturiana.

Entre esas acciones ha de integrarse la creación del *Premio «Pachín de Melás»* de Textos Teatrales en lengua asturiana y la aprobación de sus bases reguladoras encaminado a consolidar, enriquecer y prestigiar la lengua y la cultura asturianas, mediante un premio a la mejor producción de textos teatrales originales en lengua asturiana, en la creencia, además, de que actuaciones como esta contribuyen de forma eficaz a dinamizar la actividad cultural de la Comunidad Autónoma y, en especial, un aspecto tan importante de la misma como es el de la creación literaria de textos dramáticos en lengua asturiana.

La creación de un premio y sus bases reguladoras al que puedan presentarse textos teatrales permitiría completar la serie de géneros literarios tradicionales que convocan anualmente sus respectivos premios en lengua asturiana (novela, poesía, ensayo, cómic, literatura infantil y juvenil, traducción y narrativa para autores jóvenes), promocionando el trabajo de los autores y autoras que escriben teatro en esta lengua. Con ello se premiaría un género de larga y fecunda tradición, puesto que el teatro asturiano tiene cinco siglos de vida. Son muchos los autores que alcanzaron el éxito popular con sus trabajos en tan largo periodo de tiempo. Uno de ellos, fundador de la corriente costumbrista o teatro asturiano de la naturaleza, fue Emilio Robles Muñiz (Gijón/Xixón 1877-1938), más conocido con su pseudónimo Pachín de Melás; por su contribución al desarrollo de las tablas asturianas y por su compromiso con la cultura asturiana debe dar nombre a este premio.

Al objeto de fomentar e incentivar la creación de obras dramáticas en asturiano y ampliar el corpus de obras teatrales de la literatura en lengua asturiana, se genera la necesidad de proceder a la regulación que se dispone a continuación.

En la elaboración de estas bases se han cumplido los principios de buena regulación recogidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Respecto de los principios de necesidad y eficacia, la regulación que se contiene en estas bases responde a la vocación general del fomento de la lengua asturiana, que es una actuación de interés general. El fin perseguido es la consolidación de la participación de dramaturgos y dramaturgas en un premio de carácter cultural en asturiano, contribuyendo con ello al reconocimiento público de la creación literaria de textos teatrales en asturiano y ampliando el corpus bibliográfico de obras dramáticas escritas en lengua asturiana en nuestra Comunidad Autónoma. Para ello, el instrumento más adecuado e imprescindible para garantizar su

consecución es el desarrollo de unas bases reguladoras de las convocatorias, con el contenido fijado en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Respecto del principio de proporcionalidad, se realiza la regulación imprescindible para atender a la actividad de fomento que le es propia y la informa, no existiendo otras medidas que impongan menos obligaciones a los/las destinatarios/as y que puedan alcanzar la satisfacción de los objetivos perseguidos.

Respecto del principio de seguridad jurídica, las bases se promueven de modo coherente con el resto del ordenamiento jurídico, al acomodarse a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y se acomete para que en un solo texto se contenga toda la regulación a nivel de bases que requiere la convocatoria de esta línea de subvención, de modo que se genere un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite la actuación y toma de decisión de las personas potenciales beneficiarias solicitantes de la misma.

Respecto del principio de transparencia, en el apartado en que se contiene la exposición de motivos de las bases reguladoras, se han definido claramente los objetivos que se pretenden alcanzar con las mismas y de acuerdo con dicho principio se han realizado los trámites de consulta pública previa e información pública.

Respecto del principio de eficiencia, las bases reguladoras evitan cargas administrativas innecesarias, y racionalizan en su aplicación la gestión de los recursos públicos al facilitar la tramitación de este premio regulando las características y procedimientos de participación en las sucesivas convocatorias anuales del *Premio «Pachín de Melás» de Textos Teatrales en lengua asturiana*.

Por todo ello y de conformidad con la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración; la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno; los artículos 17 y 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de subvenciones del Principado de Asturias, a propuesta de la Dirección General de Política Llingüística

PROPONGO

GOBIERNO DEL PRINCIPADO D'ASTURIAS

CONSEYERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

DIRECCIÓN XENERAL DE
POLÍTICA LINGÜÍSTICA

Primero.- Crear el Premio «Pachín de Melás» de Textos Teatrales en lengua asturiana y aprobar sus bases reguladoras que se incorporan como Anexo.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Disposición final única.- *Entrada en vigor*.

La presente resolución entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Dado en Oviedo/Uviéu,

LA JEFA DEL SERVICIO DE
PLANIFICACIÓN Y CONOCIMIENTO
DE LA LENGUA ASTURIANA

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA
LINGÜÍSTICA

Juncal Mónica García Velasco

Antón García Fernández

ANEXO

Bases reguladoras del Premio «Pachín de Melás» de Textos Teatrales en lengua asturiana

Primera.—*Objeto*

Estas bases tienen por objeto regular la concesión del *Premio* «Pachín de Melás» de Textos Teatrales en lengua asturiana, al que podrán presentarse obras teatrales originales escritas en lengua asturiana y que puedan ser representadas con una duración comprendida entre 50 y 90 minutos. No podrán optar al premio los textos que sean piezas de teatro breve, adaptaciones, versiones o relecturas de otros textos publicados o exhibidos públicamente.

Segunda.—*Participantes y requisitos*

1. Podrán concurrir a este premio personas físicas que se encuentren en la situación que fundamente la concesión del premio, concurriendo en ellas las circunstancias previstas en estas bases reguladoras y en la convocatoria, y que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. En el caso de obras escritas por dos o más autoras o autores, deberá hacerse constar expresamente en el momento en que se presente la solicitud de participación y en la forma establecida en la convocatoria (en el caso de que la convocatoria del premio indique dotación económica) el porcentaje del importe del premio imputable a cada una de las personas a las que se atribuye la autoría de la obra, que tendrán igualmente la condición de personas beneficiarias.

3. Las personas interesadas en participar en cada convocatoria podrán presentar al premio un número máximo de textos que se fijará en la correspondiente convocatoria.

4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias deberán acreditar hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión.

5. No podrán presentar solicitud de participación quienes hayan presentado solicitud de participación en la convocatoria del año en curso al Premio «Nel Amaro» de Teatro Profesional en lengua asturiana o gallego-asturiano.

Tercera.—*Jurado y criterios de valoración.*

1. El Jurado será designado por la persona titular de la consejería competente en materia de política lingüística y estará formado por un máximo de cinco y un mínimo de tres personas relacionadas con el ámbito de la cultura asturiana. Estará presidido por la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de política lingüística, o persona en quien delegue, y actuará como secretario/a personal adscrito a dicha Dirección General.

2. Finalizado el plazo de presentación de textos, el jurado procederá a la valoración de los mismos y emitirá el fallo del premio proponiendo un texto ganador.

3. El jurado, para emitir el fallo, tendrá en cuenta los siguientes **criterios de valoración** en la emisión del mismo:

El jurado se inspirará en los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación, publicidad y concurrencia competitiva mediante la valoración del texto teatral que se presente. Los criterios de valoración serán los siguientes:

Creatividad y originalidad del texto (Hasta 40 puntos)	Puntuación
Muy alta	De 30 a 40 puntos
Alta	De 20 a 29 puntos
Moderada	De 10 a 19 puntos
Baja	De 0 a 9 puntos

Estructura y ritmo del texto teatral (Hasta 30 puntos)	Puntuación
Muy alta	De 20 a 30 puntos
Alta	De 10 a 19 puntos
Moderada	De 5 a 9 puntos
Baja	De 0 a 4 puntos

Riqueza y adecuación lingüística en coherencia con el desarrollo de la obra (Hasta 30 puntos)	Puntuación
Muy alta	De 30 a 40 puntos
Alta	De 20 a 29 puntos
Moderada	De 10 a 19 puntos
Baja	De 0 a 9 puntos

4. El jurado podrá declarar desierto el premio si los textos presentados no alcanzan la puntuación mínima que se prevea en la convocatoria.

Cuarta.- *Órganos competentes.*

1. La consejería competente en materia de política lingüística resolverá la concesión del *Premio «Pachín de Melás» de Textos Teatrales en lengua asturiana*.
2. La dirección general competente en materia de política lingüística será el órgano que instruya los procedimientos de concesión del *Premio «Pachín de Melás» de Textos Teatrales en lengua asturiana*.

Quinta.—*Procedimiento de concesión*

1. El premio será concedido de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación, publicidad y concurrencia competitiva, atendiendo a criterios de calidad lingüística y literaria.
2. El procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante convocatoria pública, acordada por Resolución de la consejería competente en materia de política lingüística publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.
3. La consejería competente en materia de política lingüística adoptará todas las medidas necesarias para el desarrollo de estas bases y de su convocatoria, llevando a cabo la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.
4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación del extracto de la correspondiente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.
5. Una vez comprobado que la persona seleccionada por el jurado se halla al corriente de sus obligaciones tributarias (estatales y autonómicas) y con la Seguridad Social, quien ostente la titularidad de la dirección general en materia de política lingüística elevará propuesta de resolución de concesión del premio a la persona que ostente la titularidad de la consejería competente en materia de política lingüística.

La resolución de concesión será publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, con lo que se considerará notificada conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sexta.—*Forma, lugar y plazo de presentación*

1. Las personas interesadas presentarán solicitud de participación según modelo normalizado que se establecerá en la convocatoria.
2. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro Electrónico de la Administración del Principado de Asturias o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si en uso de este derecho la solicitud es remitida por correo, deberá ser presentada en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por personal de correos.
3. El plazo de presentación de la solicitud de participación será el que específicamente se establezca en la resolución de convocatoria, que no podrá ser inferior a 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

4. Las solicitudes irán acompañadas, sin perjuicio de la documentación específica que se exija en las convocatorias, de la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de la personalidad de la persona solicitante.
- Declaración responsable de la persona solicitante o representante legal relativa a los siguientes extremos: hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; no ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles; relación de subvenciones solicitadas así como las concedidas con la misma finalidad; y si ha procedido a la justificación de las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por la Comunidad Autónoma.

Séptima.—*Galardón y otros beneficios*

1. El galardón consiste en un trofeo que será entregado a la persona que resulte ganadora en un acto público, convocado al efecto, al que se dotará de la trascendencia, solemnidad y publicidad adecuadas, así como, en el derecho de la consejería competente en materia de política lingüística a la publicación en exclusiva de la primera edición del texto premiado en la que figure el premio y el año de concesión, así como la coproducción de la obra teatral con una compañía de teatro profesional, dando por retribuidos con el premio los derechos de autor de la primera edición.

2. El Gobierno del Principado de Asturias velará por la promoción y difusión de la obra premiada en los medios de comunicación, redes sociales y en los eventos organizados o promovidos por el propio Gobierno. Se integrará la representación del texto ganador en los circuitos culturales que se programen desde el Gobierno del Principado de Asturias.

3. En la resolución de convocatoria podrá preverse una dotación económica para el premio siempre que exista disponibilidad presupuestaria y, en tal caso, el premio estará sujeto a los impuestos y retenciones según ley.

Octava.—*Pago del premio*

El abono se realizará por transferencia bancaria a la cuenta que designen las personas premiadas. En todo caso, los premios estarán sujetos a la correspondiente retención de acuerdo con lo establecido en la normativa reguladora del impuesto sobre la renta de las personas físicas y otras normativas tributarias.

Novena.—*Derechos de propiedad intelectual*

La concesión del Premio «Pachín de Melás» de Textos Teatrales en lengua asturiana en ningún caso implicará cesión o limitación de los derechos de propiedad intelectual de sus autoras o autores, ni de las editoriales que se hagan cargo de la publicación del título galardonado, ni de las compañías teatrales profesionales que se hagan cargo de la producción teatral.

Décima.— *Modificación, revocación y reintegro del premio*

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del premio podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, debiendo en su caso la persona beneficiaria proceder al reintegro de la cantidad percibida.

En este sentido, la persona que resulte beneficiaria deberá comunicar las incidencias que puedan impedir o modificar el desarrollo del proyecto, para que se valore y, en su caso, autorice, siempre que no afecte sustancialmente a aquel ni a las características por las que fue seleccionado.

En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos y de las condiciones establecidas en estas bases y/o, en su caso, en la correspondiente convocatoria se procederá a la revocación del premio y al reintegro de las cantidades abonadas, y la exigencia del interés de demora que resulte de aplicación desde el momento de su abono.

En lo concerniente al reintegro del premio concedido se estará a lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La resolución por la que se acuerde el reintegro del premio será adoptada por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del expediente en el que, junto a la propuesta razonada del centro gestor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones de la persona beneficiaria.

Decimoprimera.— *Régimen de las bases, infracciones y sanciones*

La concurrencia a este premio supone la aceptación de las presentes bases, atendándose en todo caso a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y al Decreto del Principado de Asturias 71/1992, de 29 de octubre.

El régimen sancionador aplicable será el previsto en el artículo 14 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de subvenciones del Principado de Asturias.

Las incidencias que puedan plantearse en los supuestos no previstos en las presentes bases serán resueltas por la persona titular de la consejería competente en materia de política lingüística.